



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las diez horas y once minutos del día veintidós de agosto de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde

NO ASISTE

D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

Asistido por la Secretaria Accidental Doña Encarnación Rodríguez Luz da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Solicitar a la Diputación de Sevilla subvención destinada a la construcción de 8 viviendas públicas régimen general. Calle Andrés Sánchez de Alva esquina calle Vitoria.
- 3.- Solicitar a la Diputación de Sevilla subvención destinada a la construcción de 43 viviendas públicas régimen general y 182 plazas de garaje “Falobe”.
- 4.- Solicitar a la Diputación de Sevilla subvención destinada a la construcción de 7 viviendas públicas régimen general. Avenida Juan Peña El Lebrijano.



Ayuntamiento de **Lebrija**

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL. CALLE ANDRÉS SÁNCHEZ DE ALVA ESQUINA CALLE VITORIA

Por el Sr. Tte-Alcalde Delegado de Mantenimiento, Vivienda y Servicios Públicos de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a solicitar a la Diputación de Sevilla subvención destinada a la construcción de 8 viviendas públicas régimen general. Calle Andrés Sánchez de Alva esquina calle Vitoria. y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

El acceso a una vivienda digna y adecuada constituye un objetivo prioritario para el Ayuntamiento de Lebrija, siendo fundamental tanto para garantizar el bienestar social de la población como para favorecer la cohesión urbana y la regeneración de los barrios.

La planificación, promoción y gestión del parque residencial municipal se realiza en cumplimiento del marco normativo vigente, tanto autonómico como nacional, garantizando la calidad, seguridad y accesibilidad de las viviendas protegidas.

En en ámbito local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 31.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local**, se reconoce como fines propios y específicos de las Corporaciones Locales garantizar los principios de **solidaridad y equilibrio intermunicipales**, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en todo el territorio provincial. Asimismo, el **artículo 36 de la misma Ley** atribuye a las Diputaciones Provinciales la facultad de prestar **asistencia económica a los Municipios**.

Este marco normativo otorga al Ayuntamiento de Lebrija, a través de empresa municipal de INMUVISA, la capacidad de planificar y ejecutar políticas de vivienda de carácter sostenible y accesible. En este contexto, el Ayuntamiento viene desarrollando, de manera continua y consolidada a lo largo de los años, actuaciones orientadas a atender de forma eficaz las necesidades de las familias y colectivos registrados en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.

Ante a situación actual del mercado de la vivienda, la Diputación de Sevilla ha establecido una **Línea de Actuación específica**, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a los Municipios de la provincia (excepto Sevilla capital), orientada a la **inversión en vivienda municipal protegida, queriendo reforzar** la asistencia de la Diputación a las



Ayuntamiento de **Lebrija**

políticas locales, no solo mediante apoyo técnico, sino también mediante **instrumentos de asistencia económica urgente**.

En este contexto, el Ayuntamiento de Lebrija tiene el compromiso de participar activamente en estas políticas, promoviendo y gestionando proyectos de vivienda protegida que favorezcan la cohesión social y territorial del municipio y garanticen el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada. La adhesión a esta línea de subvenciones permitirá al Ayuntamiento reforzar sus iniciativas en materia de vivienda, ampliar su amplio parque público de viviendas y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de promoción de vivienda 2025-2029, contribuyendo de manera efectiva a la mejora de las condiciones de habitabilidad y de la calidad de vida de sus vecinos.

Por todo lo expuesto, y,

Vista la Bases específicas y convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a Municipios de la Provincia de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en vivienda municipal protegida.

Visto el Extracto núm. 190246 del Acuerdo Plenario de fecha 11/07/2025 de la Diputación de Sevilla, por el que se convocan subvenciones en concurrencia competitiva a Municipios de la Provincia de Sevilla, salvo la capital, para la inversión en Vivienda Municipal Protegida.

Vista la Memoria Técnica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija,

Por el Sr. Tte-Alcalde Delegado de Mantenimiento, Vivienda y Servicios Públicos de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica **CONSTRUCCIÓN 8 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL. CALLE ANDRÉS SÁNCHEZ DE ALVA ESQUINA CALLE VITORIA** elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, para la convocatoria de inversión en vivienda municipal protegida.

SEGUNDO.- Solicitar al Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, subvención por importe de 400.000,00 €, con destino a la propuesta de **CONSTRUCCIÓN 8 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL. CALLE ANDRÉS SÁNCHEZ DE ALVA ESQUINA CALLE VITORIA**.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.



Ayuntamiento de Lebrija

PUNTO TERCERO.- SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE 43 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL Y 182 PLAZAS DE GARAJE “FALOBÉ”

Por el Sr. Tte-Alcalde Delegado de Mantenimiento, Vivienda y Servicios Públicos de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a solicitar a la Diputación de Sevilla subvención destinada a la construcción de 43 viviendas públicas régimen general y 182 plazas de garaje “Falobe” y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

El acceso a una vivienda digna y adecuada constituye un objetivo prioritario para el Ayuntamiento de Lebrija, siendo fundamental tanto para garantizar el bienestar social de la población como para favorecer la cohesión urbana y la regeneración de los barrios.

La planificación, promoción y gestión del parque residencial municipal se realiza en cumplimiento del marco normativo vigente, tanto autonómico como nacional, garantizando la calidad, seguridad y accesibilidad de las viviendas protegidas.

En en ámbito local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 31.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local**, se reconoce como fines propios y específicos de las Corporaciones Locales garantizar los principios de **solidaridad y equilibrio intermunicipales**, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en todo el territorio provincial. Asimismo, el **artículo 36 de la misma Ley** atribuye a las Diputaciones Provinciales la facultad de prestar **asistencia económica a los Municipios**.

Este marco normativo otorga al Ayuntamiento de Lebrija, a través de empresa municipal de INMUVISA, la capacidad de planificar y ejecutar políticas de vivienda de carácter sostenible y accesible. En este contexto, el Ayuntamiento viene desarrollando, de manera continua y consolidada a lo largo de los años, actuaciones orientadas a atender de forma eficaz las necesidades de las familias y colectivos registrados en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.

Ante a situación actual del mercado de la vivienda, la Diputación de Sevilla ha establecido una **Línea de Actuación específica**, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a los Municipios de la provincia (excepto Sevilla capital), orientada a la **inversión en vivienda municipal protegida, queriendo reforzar** la asistencia de la Diputación a las políticas locales, no solo mediante apoyo técnico, sino también mediante **instrumentos de asistencia económica urgente**.

En este contexto, el Ayuntamiento de Lebrija tiene el compromiso de participar activamente en estas políticas, promoviendo y gestionando proyectos de vivienda protegida que favorezcan la cohesión social y territorial del municipio y garanticen el acceso de los



Ayuntamiento de **Lebrija**

ciudadanos a una vivienda digna y adecuada. La adhesión a esta línea de subvenciones permitirá al Ayuntamiento reforzar sus iniciativas en materia de vivienda, ampliar su amplio parque público de viviendas y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de promoción de vivienda 2025-2029, contribuyendo de manera efectiva a la mejora de las condiciones de habitabilidad y de la calidad de vida de sus vecinos.

Vista la Bases específicas y convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a Municipios de la Provincia de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en vivienda municipal protegida.

Visto el Extracto núm. 190246 del Acuerdo Plenario de fecha 11/07/2025 de la Diputación de Sevilla, por el que se convocan subvenciones en concurrencia competitiva a Municipios de la Provincia de Sevilla, salvo la capital, para la inversión en Vivienda Municipal Protegida.

Vista la Memoria Técnica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija,

Por el Sr. Tte-Alcalde Delegado de Mantenimiento, Vivienda y Servicios Públicos de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica **CONSTRUCCIÓN DE 43 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL y 182 PLAZAS DE GARAJE “FALOBÉ”** elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, para la convocatoria de inversión en vivienda municipal protegida.

SEGUNDO.- Solicitar al Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, subvención por importe de 2.150.000,00 €, con destino a la propuesta de **CONSTRUCCIÓN DE 43 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL y 182 PLAZAS DE GARAJE “FALOBÉ”**.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

PUNTO CUARTO.- SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL. AVENIDA JUAN PEÑA EL LEBRIJANO.

Por el Sr. Tte-Alcalde Delegado de Mantenimiento, Vivienda y Servicios Públicos, se dio exposición a la propuesta relativa a solicitar a la Diputación de Sevilla subvención destinada a la construcción de



Ayuntamiento de Lebrija

7 viviendas públicas régimen general. Avenida Juan Peña El Lebrijano y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

El acceso a una vivienda digna y adecuada constituye un objetivo prioritario para el Ayuntamiento de Lebrija, siendo fundamental tanto para garantizar el bienestar social de la población como para favorecer la cohesión urbana y la regeneración de los barrios.

La planificación, promoción y gestión del parque residencial municipal se realiza en cumplimiento del marco normativo vigente, tanto autonómico como nacional, garantizando la calidad, seguridad y accesibilidad de las viviendas protegidas.

En en ámbito local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 31.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local**, se reconoce como fines propios y específicos de las Corporaciones Locales garantizar los principios de **solidaridad y equilibrio intermunicipales**, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en todo el territorio provincial. Asimismo, el **artículo 36 de la misma Ley** atribuye a las Diputaciones Provinciales la facultad de prestar **asistencia económica a los Municipios**.

Este marco normativo otorga al Ayuntamiento de Lebrija, a través de empresa municipal de INMUVISA, la capacidad de planificar y ejecutar políticas de vivienda de carácter sostenible y accesible. En este contexto, el Ayuntamiento viene desarrollando, de manera continua y consolidada a lo largo de los años, actuaciones orientadas a atender de forma eficaz las necesidades de las familias y colectivos registrados en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.

Ante a situación actual del mercado de la vivienda, la Diputación de Sevilla ha establecido una **Línea de Actuación específica**, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a los Municipios de la provincia (excepto Sevilla capital), orientada a la **inversión en vivienda municipal protegida, queriendo reforzar** la asistencia de la Diputación a las políticas locales, no solo mediante apoyo técnico, sino también mediante **instrumentos de asistencia económica urgente**.

En este contexto, el Ayuntamiento de Lebrija tiene el compromiso de participar activamente en estas políticas, promoviendo y gestionando proyectos de vivienda protegida que favorezcan la cohesión social y territorial del municipio y garanticen el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada. La adhesión a esta línea de subvenciones permitirá al Ayuntamiento reforzar sus iniciativas en materia de vivienda, ampliar su amplio parque público de viviendas y dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de promoción de vivienda 2025-2029, contribuyendo de manera efectiva a la mejora de las condiciones de habitabilidad y de la calidad de vida de sus vecinos.

Por todo lo expuesto, y,



Ayuntamiento de **Lebrija**

Vista la Bases específicas y convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Concertación en régimen de concurrencia competitiva a Municipios de la Provincia de Sevilla, excepto la capital, para la inversión en vivienda municipal protegida.

Visto el Extracto núm. 190246 del Acuerdo Plenario de fecha 11/07/2025 de la Diputación de Sevilla, por el que se convocan subvenciones en concurrencia competitiva a Municipios de la Provincia de Sevilla, salvo la capital, para la inversión en Vivienda Municipal Protegida.

Vista la Memoria Técnica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija,

Por el Sr. Tte-Alcalde Delegado de Mantenimiento, Vivienda y Servicios Públicos de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica **CONSTRUCCIÓN 7 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL . AVENIDA JUAN PEÑA EL LEBRIJANO**, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, para la convocatoria de inversión en vivienda municipal protegida.

SEGUNDO.- Solicitar al Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, subvención por importe de 350.000,00 €, con destino a la propuesta de **CONSTRUCCIÓN 7 VIVIENDAS PÚBLICAS RÉGIMEN GENERAL . AVENIDA JUAN PEÑA EL LEBRIJANO**.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y quince minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí la Secretaria Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL.- Fdo.: Encarnación Rodríguez Luz.-**